



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2025 16:01:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000177-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) presentada por el magistrado Yonal Hernández Cabanillas, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Santa Cruz.
- Acta de Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud (FUT) del visto, el magistrado Yonal Hernández Cabanillas, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Santa Cruz, indica que el día miércoles 22 de enero de 2025 está cumpliendo años; por lo que, solicita se le conceda licencia con goce de haber por onomástico, por el indicado día, adjuntando copia de su documento nacional de identidad.

SEGUNDA: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...) "* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a éstos.

CUARTA: En este contexto, estando a que el referido magistrado cumple años el día miércoles 22 de enero de 2025, según se advierte de la copia de su documento Nacional de Identidad que se adjunta, corresponde concederle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.

QUINTA: Como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*; por lo que, corresponde disponer





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

SEXTA: Estando a que con fecha 17 de enero del presente año, el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, en cuya sesión, entre otros acuerdos, ha delegado a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber al magistrado solicitante, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER permiso por onomástico al magistrado **Yonal Hernández Cabanillas**, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Santa Cruz, por el día **miércoles 22 de enero de 2025**.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Santa Cruz, por el día **miércoles 22 de enero de 2025**, a la magistrada **Erlinda Gálvez Mejía**, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Chota.

Artículo Tercero: RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre la licencia concedida.

Artículo Quinto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

